

1 En la ciudad de Loja, hoy viernes, doce de Mayo de mil nove-
 2 cientos setenta y ocho, ante mi doctor Ma-rc-o Antonio Muñoz
 3 Muñoz, Notario Cua-rto C-ntonal de Loja, comparecen los señ-
 4 res: César Augusto Sotomayor Celi, por sus propios derechos
 5 y en su calidad de Gerente General de Agencias y Representa-
 6 ciones Ecuatorianas C.A. "ARECA" y legalmente autorizado pa-
 7 ra intervenir en esta o-peritura como lo demuestran los do-cu-
 8 mentos habilitantes que se adjuntan, estado civil casado; y
 9 los señores: licencia do Luis Arturgo Burneo Guerrero, tenien-
 10 coronel en retiro Raúl Alberto Cortés Caba, Víctor Antonio
 11 Ojeda Gallardo, Luis Alberto Samiento Bailón, Jaime Enrique
 12 Burneo Guerrero, Germán Paulino Burneo Guerrero, casados, Ju-
 13 lia Victoria Valdivieso de Samaniego, viuda, José Germán
 14 Puertas Arias, Carlos Vicente Jaramillo Cabrera, Ignacio Vi-
 15 celín León Yaguana, Remigio Evaristo Jiménez, casados, seño-
 16 ras: Elva Paz de Barba, Ma-ily Sotomayor Samaniego de Hidal-
 17 go, casadas, señoritas Dety Sotomayor Samaniego y señor An-
 18 del Sotomayor Samaniego, solteros, Jaime Bolívar Aguirre, Buena/
 19 Amable Aguila r Granda, Ventura Aguilar, Ma-rcó Dávila Cueva/
 20 Rodrigo Jaramillo, Ramón Alcides Jaramillo, Arturo Jiménez
 21 Ludeña, Carlos Amable Muñoz, Honorato Palacios, Enrique Espi-
 22 noza Suárez, doctor Edna-rdo Puertas Aria-s, Mentor Ripalda,
 23 Gonzalo Serrano, Gabriel Cevallos, Carlos García, Tarquino
 24 Añazco, Luis Eduardo Carrión, Juan Celestino Yaguana, Carlos
 25 Toledo, Carlos Sánchez Ripalda, Gilberto León Yaguana, Wil-
 26 frido Paz, Leonardo Paz, señora Luz Zapater de Toledo, docto-
 27 ra Piedad Burneo de Vélez, casados, todos mayores de edad,

1 ecuatorianos, vecinos del lugar, portadores de sus Cédulas, ca
 2 paces según derecho, a quienes conozco, de que doy fe; y me pe
 3 dieron que haga constar de escritura pública el contenido de
 4 la siguiente minuta: "Señor Notario: Sirva se insertar en su
 5 Protocolo de Escrituras Públicas el contrato de constitución
 6 de la Compañía Anónima denominada FAHMALEMANA C.A. al tenor
 7 de las siguientes cláusulas: TITULO I.- CONTRATANTES.- RAZON
 8 SOCIAL.- OBJETO.- DOMICILIO.- CAPITULO UNO.- Contratantes.-
 9 Artículo Primero.- Intervienen como contratantes, el señor Cé
 10 sar Sotomayor Celi, en su calidad de Gerente General de Agen
 11 cia s y Representaciones Ecuatorianas C.A. ARECA, representan
 12 te legal de la misma, según lo acredita el nombramiento que se
 13 acompaña, inscrito en el Registro Mercantil, a nombre y repre
 14 sentación de dicha Compañía debidamente autorizado por la Jun
 15 ta General Extraordinaria del veintinueve de agosto de mil no
 16 vecientos setenta y siete, cuya acta en la parte pertinente
 17 se adjunta como documento habilitante; los señores César Ag
 18 uirre Sotomayor Celi, como persona natural, licenciado Luis
 19 Arturo Burneo Guerrero, teniente coronel en retiro Raúl Alberto
 20 Cortés Caba, Víctor Antonio Ojeda Galhardo, Luis Alberto Sar
 21 miento Bailón, Jaime Enrique Burneo Guerrero, Germán Paulino
 22 Burneo Guerrero, casados, Julia Victoria Valdivieso de Samanie
 23 go, viuda, José Germán Puertas Arias, Carlos Vicente Jaramillo
 24 Cabrera, Ignacio Vicelín León Yaguana, Remigio Evaristo Jiménez
 25 nez, casados, señoras, Elva Paz de Barba, Maily Sotomayor Sa
 26 maniego de Hidalgo, casados, señoritas Dety Sotomayor Samanie
 27 go y señor Andel Sotomayor Samaniego, solteros, Jaime Bolívar
 28 Aguirre, Amable Aguilar Granda, Ventura Aguilar, Marco Dávila

1 Cueva, Rodrigo Jaramillo, Ramón Alcides Jaramillo, Arturo Jiménez
2 nez Ludeña, Carlos Amable Muñoz, Honorato Palacios, Enrique
3 Espinoza Suárez, doctor Eduardo Puertas Arias, Mentor Ripalda
4 Gonzalo Serrano, Gabriel Cevallos, Carlos García, Tarquino
5 Añazco, Luis Eduardo Carrión, Juan Celestino Yaguana, Carlos
6 Toledo, Carlos Sánchez Ripalda, Gilberto León Yaguana, Wilfri
7 do Paz, Leonardo Paz, señora Luz Zapater de Toledo, doctora
8 Piedad Burneo de Vélez, casados por sus propios derechos, to-
9 dos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
10 hábiles para contratar, portadores de sus respectivas Cédulas
11 de Ciudadanía, los mismos que libre y espontáneamente, re-
12 sùelven constituir la sociedad anónima denominada FARMALEMA
13 la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, especialmen-
14 te por la de Compañías, sus Reglamentos y los siguientes Esta-
15 tutos.- CAPITULO DOS.- RAZON SOCIAL.- Artículo Dos.- Bajo la
16 denominación de FARMALEMA NA C.A. se constituye una Compañía
17 Anónima, la misma que en sus relaciones internas y externas se
18 regulará, por la Ley de Compañías, sus Reglamentos, el Código
19 de Comercio, el Código de Salud, el Reglamento de Laborato-
20 rios y Farmacias, así como por las Leyes Especiales afines en
21 sus campos de acción y sus propósitos y por estos Estatutos.-
22 CAPITULO TRES.- Artículo Tercero.- DOMICILIO.- La Compañía es
23 de nacionalidad ecuatoriana, su domicilio principal es la
24 ciudad de Loja, pero podrá establecer sucursales, Agencias u
25 Oficinas así como ejercer sus actividades en cualquier otro
26 lugar del país o del exterior.- CAPITULO CUARTO.- Artículo
27 Cuarto.- OBJETO.- La Compañía tiene por objeto principal e in-
28 media to, instalar una planta industrial destinada a la elabo

1 ración de pomadas medicinales y colonias, y en un futuro, pro
 2 ductos vitamínicos humanos y productos veterinarios para lo
 3 cual podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar cons-
 4 trucciones, hacer importaciones, exportaciones, Establecer
 5 Agencias, Representaciones, Distribuciones y en general todo
 6 acto y contrato civiles y de comercio, permitidos por las Le-
 7 yes.- CAPÍTULO CINCO.- Artículo Quinto.- La Compañía tendrá
 8 una duración de veinte años contados a partir de la fecha de
 9 inscripción de este contrato en el Registro Mercantil; pero
 10 podrá disolverse o liquidarse por causas legales o volunta-
 11 rias, o prorrogarse por acuerdo de la Junta General.- T. I -
 12 T U L O II.- CAPITAL SOCIAL.- ACCIONES, ACCIONISTAS.- Capi-
 13 TULO UNO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo Sexto.- El Capital Social
 14 de la Compañía es de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
 15 MIL SUQUES (\$/ 2'388.000.00) dividido en dos mil trescientas
 16 ochenta y ocho acciones nominativas y ordinarias, de un mil
 17 suques cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito
 18 y pagado en la forma y proporción que se determina.- La Com-
 19 pañía emitirá los correspondientes Títulos de Acciones de
 20 conformidad con la Ley, firmados por el Presidente Adminis-
 21 trativo y el Gerente General.- Hasta tanto la sociedad entre-
 22 gará a sus accionistas Certificados Provisionales de Resguar-
 23 do.- Artículo Séptimo.- El Capital Social más el Capital Acu-
 24 mulado, cuando exista, representa el límite ^{/máximo/} de la responsa-
 25 bilidad económica de los socios, consecuentemente, las obli-
 26 gaciones de los Accionistas se contraen al monto de sus Ac-
 27 ciones y sus cuotas de capital ^{/a/} acumulado.- Artículo Octavo.-
 28 La Compañía, por medio de la Junta General, puede resolver

1 el aumento del capital social, de acuerdo con lo previsto en
2 el artículo ciento noventay seis de la Ley de la materia, en
3 cuyo caso, los accionistas tendrán derecho preferente para
4 suscribir el aumento, acogiéndose a lo que dispone el numeral
5 seis del artículo doscientos veinte de la Ley de Compañías.-
6 El trámite a seguirse será el consultado en el artículo treinta
7 ta y tres de la propia Ley.- ARTICULO NOVENO.- De las utili-
8 dades líquidas anuales de cada ejercicio económico la Compañía
9 ña hará una reserva legal del diez por ciento hasta que dicho
10 fondo de reserva alcance por lo menos el cincuenta por cien-
11 to del capital social, de conformidad con lo dispuesto en el
12 artículo trescientos treinta y nueve de la Ley de Compañías.
13 Será responsabilidad del Gerente General y del Presidente Ad-
14 ministrativo cuidar el cumplimiento de esa disposición.- CA-
15 PITULO DOS.- ACCIONES.- Artículo décimo.- El capital social
16 está integrado por dos mil trescientas ochenta y ocho accio-
17 nes nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la
18 cero cero uno a la dos mil trescientos ochenta y ocho inclu-
19 sive.- Los accionistas han suscrito y pagado sus aportaciones
20 en la siguiente forma: a) En numerario, mediante depósitos en
21 el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de capital de
22 la Compañía FARMIA LEMANA, la suma de setecientos noventay tres
23 mil quinientos sucres; b) Ciento veinte y seis mil sucres en
24 especie, de acuerdo con el Inventario que se anexa como documen-
25 to habilitante; y, c) El saldo de un millón cuatrocientos se-
26 senta y ocho mil quinientos sucres, lo pagarán los socios en
27 el plazo de un año.- El detalle de las suscripciones y pago de
28 los Accionistas consta en las Declaraciones que se adjunta
como documento habilitante.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Com-

1 compañía emitirá los títulos de las acciones dentro de los sesen-
2 ta días siguientes a la inscripción de este contrato, sobre
3 la base de las Declaraciones uno, contenidas en el anexo, cum-
4 pliendo los preceptos que se determinan más adelante.- ARTICULO
5 DECIMO SEGUNDO.- Los títulos de las acciones serán extendidos
6 y contendrán las declaraciones consultadas en los artículos
7 ciento ochenta y nueve y ciento noventa de la Ley de la mate-
8 ria, a más de las inscripciones y notas de transferencia res-
9 pectivas, observando a lo que a l respecto dispone la citada
10 Ley.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Al perderse o destruirse un
11 título de acción, la Compañía proceder á a la emisión de un
12 duplicado, siguiendo el trámite puntualizado por la Ley del
13 ramo en su artículo doscientos diez y empleando la s declara-
14 ciones requeridas ^{/a/} pra los títulos originales, más el epígrafe
15 "DUPLICADO".- Los títulos inicia les anulados así perderán to-
16 do va lor.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La propiedad de las ac-
17 ciones es tra nsferible entre vivos, en beneficio de otros ac-
18 ccionista s o de terceros.- La nota de cesión irá al reverso
19 del título; y, pa ra que la transferencia surta efectos
20 contra la Compañía y terceros, será menester su inscrip-
21 ción en el Libro de A cciones y A ccionista s, previo un co-
22 municado suscrito por el cedente y el cesionario.- Las a cciones
23 son también tra nsmisibles por herencia o por venta forzosa .-
24 de Ocurrir ello, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compa-
25 ñías.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Cumplidas las forma lidades
26 legales los títulos de las acciones liberadas serán entrega-
27 das a los accionista s.- Los accionista s pagarán el interés
28 comercial por la fa lta de pago oportuno del ca pital suscri-

SIETE

to.- CAPITULO TRES.- ACCIONISTAS.- Artículo Décimo Sexto.-

1 Son socios y tienen la caalida d de dueños de las acciones los
2 que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas
3 de conformidad con lo dispuesto en la Ley Especial.- Artículo
4 Decimo Séptimo.- Aparte de las derechos asignados por la Ley
5 del ramo y el Código d e Comercio, el accionista goza, como
6 fundamentales e irrenuncia bles, de los siguientes: Uno) Os-
7 tentar la calidad de socio.- Dos) Intervenir en las sesiones
8 de la Junta General y sufragar en sus deliberaciones, en pro-
9 porción al valor pagado en sacres por cada acción.- Tres) E-
10 legir y ser elegido pa ra integrar los órganos de Administra-
11 ción y Fiscalización.- Cuatro.-Preferencia para suscribir ac-
12 ciones en caso del a umento del capital s ocial sin poder ser
13 obligadoa elevar sus aportes.- Cinco) Negociar libre e ilimi-
14 tadamente sus acciones.- Seis) Participar en los beneficios
15 sociales, en proporción a las acciones pagada s.- Siete) Par-
16 ticipar en las mismas condiciones del numeral a nterior, en
17 la distribución del acervo social, de producirse la liquidación
18 de la sociedad.- Ocho) Solicitar la convocatoria de la Junta
19 General en cualquier tiempo y por escrito, cuando represente
20 o forme pa rte del veinte y cinco por ciento d el capital so-
21 cial.- Nueve) Denunciar por escrito, ante los Comisarios, los
22 hechos que estime irregualres en la Administración.- Diez) Im-
23 pugnar las resoluciones de la Junta Gene ral y demás organis-
24 mos en los ca sos y forma consultados en los artículos dos-
25 cientos veintiocho y doscientos veintinueve de la Ley del ramo.-

26 T I T U L O III.- DIRECCION.- Estructura.- Administrativa y
27 Fiscalización.- Balances.- CAPITULO UNO.- Dirección, Estructa
28

Guato

ra, Administrativa y Fiscalización.- Artículo Décimo Octavo .-

La Compañía estará dirigida, administrada y fiscalizada por la siguiente estructura funcional: a) Junta General, b) Consejo de Administración, c) Gerente General; y, d) Comisarios.

DE LA JUNTA GENERAL.- Artículo Décimo Noveno.- La Junta General es el Organo Supremo y Legislativo y sus sesiones ordinarias y extraordinarias, deben celebrarse en el domicilio

principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo /ochenta/

doscientos de la Ley, previa convocatoria por la prensa con

ocho días de anticipación, convocatoria que incluirá forzosa mente los asuntos a tratarse, bajo pena de nulidad.- Las sesio

nes ordinarias se realizarán una vez al año por lo menos, dentro de los noventa días posteriores a la de la conclusión

del Ejercicio Económico; las Extraordinarias en cualquier época.- La Junta podrá sesionar sin necesidad de convocatoria

escrita por excepción, si está presente la totalidad del capital social, y por unanimidad aceptan y concretan el orden del día, dejando constancia de los particulares en las

Actas, para su validez.- Las sesiones de la Junta requieren

de un quórum representativo en la mitad del capital social

en la primera convocatoria y del número de accionistas presentes en la segunda, excepto tratándose de los asuntos enu

merados en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley,

para los cuales el segundo llamamiento exige la tercera parte del capital pagado y del número de asistentes, en la tercera convocatoria.- Las decisiones de la Junta necesitan, salvo las excepciones previstas en la Ley, de la mayoría de votos del capital pagado, presente en el caso, considerándose

NUEVE

sumados a la mayoría los sufragios en blanco y abstenciones.-

1 La Junta sesionará presidida por el Presidente del Consejo
2 de Administra-ción en subsidio por uno de los accionistas
3 elegido por mayoría de votos.- El Gerente suscribirá las con
4 vocatorias y actuará como Secretario de la Compañía, a su fal
5 ta intervendrá el Secretario de la Compañía.- Artículo Vigé-
6 simo.- Los accionista s concurrirán a las sesiones de la Jun
7 personalmente o en forma indirecta, mediante ca rta poder
8 acreditada a un asocia-do válida para cada acto; no pudiendo
9 ser mandatarios, el Presidente Administrativo, el Gerente
10 General, ni los Comisarios.- Artículo Vigésimo Primero.- Las
11 Actas las firmarán el Presidente Administrativo y el Gerente
12 General-Secretario.- De cada sesión se formará un expediente
13 que contendrá: a) Copia del Acta, b) Los do-cumentos de la
14 convocatoria; y, c) Los asuntos conocidos.- Las Actas tanto
15 del Consejo de Administración como de Juntas Generales se
16 extenderán a mano, en hojas que irán foliadas, bajo respon
17 sabilidad del Gerente General.- Artículo Vigésimo Segundo.-
18 Las Actas de sesión de la Junta, a levantars edentro de los
19 quince día s posteriores a la reunión podrán ser aprobadas
20 al final de cada acto, si así se acuerda.- Artículo Vigésimo
21 Tercero.- Las resoluciones de la Junta, obligatorias para los
22 socios inasistentes inclusive son nglas: UNO) Cuando la Com-
23 pañía da do los fines específicos que persigue no e stá en
24 capacidad de a-dohtarlos, o son contrarios a ellos, se refie
25 ren a objetivos ilícitos.- DOS) C ando falta el quórum legal
26 o se ha omitido la convocatoria de los comisarios, excepto e n
27 los casos de los artículos do-cientos veintiseis inciso segun

DIEZ

do, y doscientos ochenta de la Ley.- TRES) Si la sesión tuvo
efecto fuera del domicilio principal; si falta la convocato-
ria por la prensa con anticipación de ocho días, lugar, día
hora y objeto requisitos obligatorios según el artículo dos-
cientos setenta y ocho de la ley o, si al tratarse la exone-
ración de la convocatoria escrita permitida en el acápite ter-
cero del artículo vigésimo del Estatuto, dejan de cumplir-
se sus condiciones forzosas.- Artículo Vigésimo Cuarto.- JUN-
TA GENERAL.- En la primera sesión ordinaria de cada año el
orden del día de la Junta General comprenderá necesariamen-
te estos cuatro puntos: UNO) Aprobación de los Informes del
Presidente del Consejo de Administración y del Gerente Gene-
ral correspondientes al Ejercicio Económico de cada año.-
DOS) Aprobación de los Informes de los Comisarios y de los Ba-
llantes.- TRES) Reparto de Utilidades.- CUATRO) Elección de
los miembros del Consejo de Administración del Gerente Gene-
ral y Comisarios cuando toque hacerlo.- Artículo Vigésimo
Quinto.- Sin Perjuicio de las atribuciones privativas fija-
das en la Ley, el Código de Comercio, el Código Civil y
sus propias normas reglamentarias, a la Junta General le com-
peten los siguientes: UNO) Nombrar y remover a los miembros
de Administración, al Gerente General, a los Comisarios y en
general a los funcionarios cuya asignación y remoción sean
de su competencia.- La remoción procederá cuando causas
graves debidamente comprobadas lo hagan indispensable, ta-
les como: faltar por negligencia o dolo al cumplimiento de
sus deberes; ejecutar a sabiendas, actos contrarios a
dichas obligaciones, causar perjuicio a la Compañía o

1 a sus so-cios, por incapacidad, negligencia grave, o dolo, abu
2 so de fa cultades, incumplimiento de la s Leyes, de las cláu
3 las a l contrato s ocial, reglamentos y resoluciones de los
4 Organismos y designatarios, y en fin, cometer delitos o defrau
5 daciones, contra bienes de la sociedad, de sus socios o de
6 terceros, ora dejando de formular inventarios y Balances o
7 presentandolos con datos fraudulentos, ora alterando la con-
8 tabilidad de los libros y más documentos a su cargo, ora
9 proponiendo distribución de dividendos ficticios o falsos, e
10 etcétera.- Dos) Ordenar que el Presidente Administrativo del
11 Consejo de Administración en asocio del Gerente General, emi
12 tan los Titulos de Acciones y sus Duplica-dos.- Tres) Dispo-
13 ner el establecimiento de Agencias y Sucursa-les; el aumento
14 de capital, la prórroga o reforma del contrato social, la
15 transformación, fusión y disolución de la Compañía.- Cuatro)
16 Aprobar el Presupuesto y el Reglamento General que toca for-
17 mular al Consejo de Administración.- Cinco) Disponer que se
18 establezcan las sanciones judiciales procedentes contra el
19 Presidente Administrativo del Consejo de Administración, el
20 Gerente General y los Accionista s.- Seis) Aprobar los in-
21 formes cuentas y balances, presenta dos por el Presidente
22 Administrativo y el Gerente General, siempre queesten acom-
23 pañados de informes razonados de los Comisarios.- Siete) Re-
24 sover las amortizaciones de las acciones cuando convenga.-
25 Ocho) Fijar las bases del repa rto de los beneficios.- Nue-
26 ve) Facultar al Presidente Administrativo y al Gerente
27 General, la celebración de Actos y Contratos singulamente
28 de compra, venta, permuta, hipoteca, prenda arrendamiento,

1 inversiones y egresos en general mayores de un millón de sucres
 2 (1'.000.000.00), sin perjuicio lógicamente a lo dispuesto en
 3 el artículo doce de la Ley del ramo.- Diez) Interpretar los
 4 Estatutos, siempre con criterio favorable a la Compañía.- Artí-
 5 culo Vigésimo Sexto.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Con-
 6 sejo de Administración está encargado de la planificación, y
 7 gobierno de la actividad empresarial; siendo en la estructu-
 8 ra de la sociedad el organismo intermedio entre la Junta Gene-
 9 ral y la Gerencia.- Lo integran: a) Un Presidente que a la
 10 vez será el Presidente Administrativo de la Compañía; b)
 11 Tres vocales; y, c) el Gerente General, que actuará como se-
 12 cretario nato.- Los nombramientos toca hacerlos a la Junta
 13 General de entre sus miembros; su período durará dos años, pu-
 14 diendo ser reeligidos.- A falta del Presidente Titular, hará
 15 sus veces uno de los vocales, en orden de elección, y en au-
 16 sencia o impedimento del Gerente General intervendrá como ac-
 17 tuario el Secretario de la Compañía.- Artículo Vigésimo Sép-
 18 timo.- A base de convocatorias escritas, con dos días de anti-
 19 cipación, sesionará el Consejo, una vez al mes por lo menos
 20 y extraordinariamente, por iniciativa del Presidente Adminis-
 21 trativo a solicitud del Gerente General, o de uno de los vo-
 22 cales.- El quórum para las sesiones será de tres, y las reso-
 23 luciones se las tomará por mayoría relativa a los presentes.-
 24 Cuando el Gerente General sea accionista gozará de voto.- Ar-
 25 tículo Vigésimo Octavo.- Son atribuciones /y obligaciones/
 26 del Consejo de Administración: Uno.- Formular y someter a la aprobación de la
 27 Junta General el plan de orientación y finanzas de los nego-
 28 cios empresariales; el Presupuesto; el Reglamento General y

los Reglamentos especiales; y, las memorias anuales de sus actividades e iniciativas.- Dos.- Autorizar operaciones financieras, contratos adquisiciones y toda clase de egresos, ^{/de/} cuantía no mayor a un millón de sacres (\$/ 1'000.000.00).- En negocios de cuantía mayor, el Consejo de Administración petitionará la inversión a la Junta General disponiendo su convocatoria ^{/Tres.-/} Fijar la clase y monto de las acciones que deben rendir el Gerente General de no ser accionista, y los empleados que manejan bienes; calificarlas, ordenarlas, y aceptar su cancelación.- Cuatro.- Ejercer las atribuciones que no hayan sido asignadas a la Junta General ni al Gerente General.- Artículo Vigésimo Noveno.- DEL PRESIDENTE ADMINISTRATIVO.- El Presidente Administrativo inscribirá su nombramiento, con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil y su período durará dos años contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento, pudiendo ser reelegido.- El Presidente Administrativo ejercerá estas atribuciones y deberes principales: Primero.- Ordenar las convocatorias, presidir y clausurar las sesiones de la Junta General y del Consejo de Administración, como presidente nato de los dos organismos previo orden del día y con obligación de legalizar las actas a su tiempo.- Segundo.- En asociación del Gerente General suscribir los Títulos de las Acciones y sus duplicados.- Tercero.- Vigilar la preparación de informes, balances y operaciones a cargo del Gerente, responsabilizándose solidariamente de su presentación oportuna.- Cuarto.- Suscribir la correspondencia oficial y los contratos, obligaciones, recibos, planillas, cheques, finiquitos y más documentos que libre el

CATORCE

Gerente General, en virtud de sus propias atribuciones y con
ta ndo con autorización del Consejo de Administración, y de
la Junta General, según el límite de competencia de cada or-
ganismo.- Quinto.- Supervigila r la marcha de la Compañía
y sus dependencias, a rbitrando soluciones y sugerencias al
Consejo de Administración y a la Junta General, la s medidas
necesarias para el éxito de la actividad empresarial.- Sex-
to.- Reemplazar al Gerente General, de mediar falta o ausen-
cia temporal, en este segundo caso previo encargo por oficio.-
Séptimo.- Cumplir y ha cer cumplir la Ley, este Esta-
tuto y los Reglamentos.- Artículo Trigésimo.- DEL GEREN-
TE GENERAL.- El Gerente General so cio o no de la Compañía
durará en el cargo dos años y antes de entra r en sus funcio-
nes, inscribirá su nombramiento, el a cta de posesión y la no-
ta de aceptación de la dignidad en el Registro Mercantil de
Loja, a partir de cuya fecha de Inscripción secontará su pe-
ríodo, de conformidad con el artículo trece de la Ley.- Po-
drá ser reelegido, percibirá la remuneración señalada en el
Presupuesto, teniendo derecho a voto si es so cio.- La po-
sesión presupone, haber rendido la fianza por el monto y ca-
lidad señalados por El Co nsejo de Administración de ser ex-
traño a la sociedad.- El Gerente General, en su cará cter
de reo resentante legal de la Compañía, inviste la represen-
tación judicial y extra judicial de la misma.- Artículo Tri-
gésimo Primero.- El Gerente General tiene capacidad legal pa-
ra, en nombre de la sociedad, y por si solo suscribir actos,
contratos, finiquitos, cheques, endosos, pla nillas, órdenes
de pago, y cobros, inversiones y documentos de ca rgo y des-

QUINCE

1 cargo en general hasta el monto de un millón de sucres (\$/
 2 1'000.000.00); por cuantía mayor intervendrá en asocio del
 3 Presidente Administrativo contando con la autorización de
 4 este, del Consejo de Administración o de la Junta General,
 5 en cada caso, de conformidad con las atribuciones que a ca
 6 da cual compete por este Estatuto, sin perjuicio de los pre
 7 visto en el artículo doce de la Ley de Compañías.- Excep
 8 ción hecha de las planillas de cobro, liquidaciones, cance
 9 laciones, pagos y documentos relativos a contratos sus
 10 critos legamente, sin límite de cuantía, los cuales lleva
 11 rán la firma, rúbrica y sello únicamente del Gerente Gene
 12 ral.- Artículo Trigésimo Segundo.- Para comprometer legal
 13 cuanto económicamente a la sociedad, el Gerente General emple
 14ará, en los documentos oficiales el epígrafe "pp FARMALEMA
 15 N.A.C.A.".- Artículo Trigésimo Tercero.- En el desempeño
 16 del cargo el Gerente General procederá con diligencia, hones
 17 tidad y visión de un buen administrador, por lo cual de fal
 18 tar a sus obligaciones, responderá por daños y perjuicios
 19 ante la Compañía, los socios y terceros, sin perjuicio de las
 20 acciones penales que que hubiere lugar.- Su renuncia correspon
 21 de a la Junta General por las causales y siguiendo el trámi
 22 te establecido en este contrato.- Artículo Trigésimo Cuar
 23 to.- En circunstancias justificables el Gerente Puede ejer
 24 cer la representación de la Compañía por medio del procura
 25 dor o mandatario especial; pero limitando el poder a actos o
 26 contratos, para lo que se halla facultado, legalmente, a me
 27 nos que los organismos competentes extiendan las atribucio
 28 nes del Apoderado a otras cuestiones.- Artículo Trigésimo

DIECISEIS

1 Quinto.- A más de las atribuciones y deberes legales, estatuta-
 2 rios y reglamentarios, al Gerente General le competen los
 3 siguientes: Primero.- Suscribir los llamamientos a sesiones
 4 del Consejo Administrativo, y de la Junta General, cuando lo
 5 ordene el Presidente o cuando él lo crea conveniente.- Segun-
 6 do.- Llevar los Libros de Actas del Consejo de Administración,
 7 y de la Junta General, lo mismo que los expedientes de las
 8 sesiones a que se refiere el artículo vigésimo segundo del Es-
 9 tatuto, como Secretario de los dos organismos.- Tercero.- Cuidar
 10 bajo su responsabilidad, que se lleven los Libros exigidos por
 11 el Código de Comercio, y la Ley de la Materia en su artículo
 12 trescientos cinco.- Cuarto.- Conferir copias, compulsas y certi-
 13 ficaciones sobre actos de la Junta General, del Consejo de
 14 Administración, de la Presidencia y de la Gerencia.- Quinto.-
 15 Firmar los Títulos de las sesiones, sus duplicados y las trans-
 16 ferencias, en unión del Presidente Administrativo, en los ca-
 17 sos que la Ley del ramo o este Estatuto lo exija.- Sexto.- De-
 18 signar el Personal Administrativo y presentar temas para los
 19 nombramientos que están atribuidos a los organismos sociales
 20 o dignatarios.- Séptimo.- Dirigir la gestión Económico-Finan-
 21 ciera llevando bajo su responsabilidad, el movimiento conta-
 22 ble y el archivo.- Octavo.- Realizar estudios e investigacio-
 23 nes sobre actividades y operaciones propias de la Compañía,
 24 precios y mercados de la actividad empresarial, levantando
 25 estadísticas de cada aspecto, en relación con los objetos de
 26 aquella.- Noveno.- Gestionar, planificar, poner en marcha
 27 y cuidar el cumplimiento de los contratos, sin separarse de
 28 sus bases.- Décimo.- Gestionar empréstitos y someterlos a

1 aprobación de los organismos a quienes compete.- Décimo Pri-
2 mero.- Hacer efectivos los ingresos y satisfacer los pagos,
3 empleando formularios oficiales y cheques a órdenes de los
4 beneficiarios; el numerario lo mantendrá en cuantas banca-
5 rias.- Décimo Segundo.- Presentar a la Junta General los infor-
6 mes, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, así como las
7 formulas de distribución de beneficios, dentro de los noven-
8 ta días siguientes al cierre del Ejercicio Financiero anual.-
9 Décimo Tercero.- Proceder a la liquidación de la Compañía, de
10 conformidad con la Ley, y este Estatuto, cuando ella preceda
11 y la Junta General lo designe liquidador.- Décimo Cuarto.-
12 Asumir en calidad de representante legal la defensa de los
13 intereses de la Compañía, cuando se presente reclamos judicia-
14 les o extrajudiciales, por parte de los accionistas o de ter-
15 ceros.- Décimo Quinto.- Cumplir y hacer cumplir las resolu-
16 ciones de los organismo de Dirección, Administración y Fisca-
17 lización de la Sociedad, al igual que las dictadas por sus dig-
18 nitarios.- ☒ Artículo Trigésimo Sexto.- DE LOS COMISARIOS.-
19 Los Comisarios serán nombrados en la primera sesión ordina-
20 ria ~~según sea necesario~~, para el período Bienal que corre-
21 rá desde su posesión pudiendo ser reelgidos.- Son requisitos
22 para desempeñar dicho cargo: a) Ser mayores de edad, b) No
23 estar inhabilitados para el ejercicio del Comercio,, c) No ser
24 empleado de la Compañía, ni recibir retribuciones de otras
25 Sociedades en la s que ellas tengan acciones o participacio-
26 nes; d) No ser cónyuge del Presidente Administrativo ni del
27 Gerente General, ni estar ligados a estos con parentes
28 cos dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo

Nueve
→

1 de afinidad; e) Tener su domicilio en el domicilio de la Com-
2 pañía; y, f) Poseer conocimientos de Estadística, Contabili-
3 dad y de Administración Empresarial fundamentalmente.- Los
4 Comisarios quienes percibirán la remuneración constante en
5 el Presupuesto, tienen derecho ilimitado de inspección y vigi-
6 lancia sobre la operación social, según el artículo tres-
7 cientos dieciseis de la Ley y el momento en que tuvieran in-
8 terés opuesto al social, están obligados a abstenerse de toda
9 intervención, llevando el particular a conocimiento del Con-
10 sejo.- Artículo Trigésimo Séptimo.- El principal papel de los
11 Comisarios consiste en fiscalizar toda la administración de
12 la Compañía, preautelando su marcha correcta y los intereses
13 sociales.- Para el efecto, la Junta General y el Consejo de
14 Administración dictarán las reglamentaciones indispensables.-
15 Artículo Trigésimo Octavo.- De conformidad con la Ley, sus
16 atribuciones y obligaciones especiales son éstas: Primera.-
17 Informar a la Junta General de sus actividades y singularmen-
18 te sobre los Balances preparados por el Gerente General,
19 faltando cuyos requisitos, sus memorias ^{deben} ser considera-
20 das por la Junta General.- Segunda.- Cerciorarse que el Ge-
21 rente General, y los empleados que manejan bienes hayan
22 constituido y mantenido vigentes las cauciones; Tercera.- Exi-
23 gir al Gerente General la presentación de Balances de compro-
24 bación y confrontar sus resultados, con los datos de la Ca-
25 ja y Cartera, mensualmente, Cuarta.- Revisar la Cuenta Pérdi-
26 das y Ganancias y los dividendos de participación.- Quinta.-
27 Asistir con voz informativa a las sesiones de la Junta General
28 y del Consejo de Administración.- Sexta.- Solicitar informes

1 al Gerente y de juzgar imprescindible, pedir su remoción a la
2 Junta General.- DEL SECRETARIO.- Artículo Trigésimo Noveno.-
3 Previa terna del Gerente General, el Consejo de Administra ción
4 nombrará secretario de la Compañía con aplicación a la parti
5 da del presupuesto.- Sus funciones de actuario y las que señ
6 la este Estatuto serán reglamenta das por dicho Consejo.- Es
7 empleado e integra como tal el personal Administrativo, bajo
8 la dependencia del Presidente Administrativo y del Gerente Ge
9 neral.- CAPITULO DOS.- BALAN CES.- Artículo Cuadragésimo.- El
10 Ejercicio Económico se cierra el treinta y uno de Diciembre
11 de cada año.- Artículo Cuadragésimo Primero.- Dentro de los
12 noventa día s posteriores al cierre del Ejercicio Social anual
13 el Gerente General cumpliendo lo sancionado en el punto déci
14 mo segundo del a rtículo trigésimo quinto del Estatuto, presen
15 tará a la Junta, el Balance General, el Estado de las Cuentas
16 Pérdida s y Ganancia s; la Propuesta de distribución de Benefi
17 cios y la memoria explicativa de la gestión financiera de la
18 Compañía, documentos que aparejarán además, en forma obliga
19 toria el informe comenta do de los comisarios, quienes reci
20 birán copias de todo lo actuado por el Gerente General, con
21 antelación de quince días al de la reunión de la Junta Gene
22 ral.- Así mismo cuince días antes de dicho acto, la documenta
23 ción estará a la orden de los accionistas en las oficina s de
24 la sociedad pa ra su estudio.- Artículo Cuadragésimo Segundo.-
25 Los inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles, créditos
26 materias primas, mercaderías y adquisiciones varias, figu
27 rarán en la valora ción de las partidas de Balance con
28 los precios consultados en el artículo trescientos treinta

1 y seis de la Ley.- Artículo Cuadragésimo Tercero.- Antes del
2 /las/
3 Reparto de Utilidades líquidas de cada ejercicio económico
4 anual, la Junta según los resultados del Balance y las nace-
5 sidades de la Compañía, fijará los porcentajes a deducirse pa-
6 ra aplicarlos a los rubros siguientes: a) Amortización de ma-
7 quinarias, b) Nuevas adquisiciones, c) Reparaciones y gastos
8 varios, d) Fondo de Reserva, que será el diez por ciento (10%)
9 anual, cuando menos.- Los Accionistas percibirán los benefi-
10 cios en proporción a sus aportes pagados, se insiste; y, e)
11 Reserva Facultativa.- Artículo Cuadragésimo Cuarto.- Tanto la
12 contabilidad como los Balances, serán escritos en idioma cas-
13 tellano y expresados en moneda nacional.- TITULO CUARTO.- DI-
14 SOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Cuadrágésimo Quinto.- La
15 Sociedad se disolverá por una de las causas siguientes; a más
16 de las previstas en la Ley: Primero.- Por terminación del pla-
17 zo señalado en este Estatuto.- Segundo.- Por imposibilidad
18 absoluta de cumplir con sus fines específicos, ya por falta de
19 materia prima o producción deficiente, ya por la competencia
20 desleal de elaborados similares, ya por la quiebra de pre-
21 cios que causen graves perjuicios y permanentes, etcétera.- Ter-
22 cero.- Si el capital social disminuye en el tercio o más.-
23 Cuarto.- Si el número de accionistas, rebaja del mínimo que
24 contempla el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de
25 Compañías.- Quinto.- Si el domicilio principal es trasladado
26 a País extranjero.- Sexto.- Por la fusión o absorción a la
27 que se refieren los artículos trescientos ochenta y uno, tres-
28 cientos noventa y cuatro y más aplicaciones que dispone dicha
Ley.- Séptimo.- Por quiebra declarada judicialmente; Octavo.-

1 Por sentencia judicial o por resolución de la Superintenden-
 2 cia de Compañías; Noveno.- Por acuerdo de la Junta General,
 3 de conformidad con la facultad otorgada por el numeral terce
 4 ro del artículo veinticinco del Estatuto.- Artículo Cuadráge-
 5 simo Sexto.- Al resolver la disolución o liquidación de la
 6 Compañía, el Liquidador procederá con arreglo a las disposi-
 7 ciones generales de la Ley y de acuerdo con lo que dispone el
 8 artículo trescientos cuarenta y tres del Código Especial.-
 9 Artículo Cuadrágésimo Séptimo.- Durante el proceso de liquida-
 10 ción el Liquidador continuará ostentando la representación
 11 judicial y extrajudicial de la sociedad, limitando sus actua-
 12 ciones a las operaciones del proceso de liquidación.- En es-
 13 ta fase de la Compañía, a su razón social se añadirá la fra-
 14 se "EN LIQUIDACION".- TITULO QUINTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
 15 Uno) Las resoluciones de los Organismos Sociales surtirán
 16 efecto aún sin la aprobación de las actas de las sesiones
 17 en cuyas copias, que revisten el carácter de documentos habi-
 18 litantes, tendrán validez los actos y contratos.- Dos) El
 19 monto del capital pagado en numerario asciende a SETECIENTOS
 20 NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUQUES (\$ 793.500.00), ha sido
 21 depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración
 22 de capital de la Compañía FARMACIMANA.- Tres.- Cuando falta
 23 un administrador ya sea por renuncia, muerte o cualquier o-
 24 tra causa, el Consejo de Administración nombrará un ADMINIS-
 25 TRADO INTERINO, que lo reemplace en sus funciones, hasta que
 26 la Junta General nombre el titular.- TITULO SEXTO.- DISPOSI-
 27 CIONES TRANSITORIAS.- Los presentes Estatutos que se elevan
 28 a escritura pública, han sido aprobados por unanimidad, en

VEINTIDOS

sesiones celebradas en el local social de la Compañía, durante los días diecinueve, veintuno y veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la asesoría del abogado que suscribe.- DECLARACIONES.- UNO.- El Capital con que se constituye la Compañía FARMALEMANA CA. ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: La Accionista, Agencias y Representaciones Ecuatorianas C.A. "ARECA", suscribe seiscientos veintiseis acciones numeradas de la cero cero uno a la cero seiscientos veintiseis inclusive de un mil sucres cada una, o sea un total de SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SUCRES que los paga en la siguiente forma: en numerario, mediante depósito en la Cuenta de Integración de Capital de La Compañía FARMALEMANA C.A. del Banco de Loja, la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES, y, en especie, mediante aportación de una parte del lote de terreno que posee en la Avenida Zamora y calle Lourdes adyacente a la Bodega número uno, por el valor de CIENTO VEINTISEIS MIL SUCRES.- El terreno fue adquirido en mayor extensión y tiene las siguientes dimensiones, linderos y características: por el Norte, una longitud de ca torce metros treinta centímetros, linda con el predio de Vicente Jaramilla, el Ingeniero Eugenio Bayancola; por el Sur, veintiocho metros noventa y cuatro centímetros, linda con la bodega y terrenos de ARECA; por el Este trece metros setenta centímetros, terreno de Víctor Montalván y, por el Oeste; quince metros cincuenta y dos centímetros linda con la calle pública sin nombre, por consiguiente, la Compañía AGENCIAS Y REPRESENTACIONES ECUATORIANAS COMPANIA ANONIMA, transfiere a favor de la Compañía FARMALEMANA C.A. el dominio del inmueble especificado con todas las servidumbres

VEINTITRES

1 activas y pasivas legalmente constituidas.- Se adjunta un pla
 2 no del mencionado terreno, lavanda do por el señor ingeniero
 3 Wilson Villacrés, cuya superficie es de doscientos cuarenta
 4 y dos metros cuadra dos avaluados por los socios en la suma
 5 de CIENTO VEINTITRES MIL SUCRES.- Total pagado DOSCIENTOS CIN
 6 CUENTA Y UN MIL SUCRES liberando así doscientas cincuenta y
 7 acciones.- El saldo de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SU
 8 CRES lo pagará en el plazo de un año a contarse desde ésta fe
 9 cha o antes de requerirlo la Compañía.- El Accionista, señor
 10 Carlos Ja ramillo, suscribe treinta acciones numeradas desde
 11 la seiscientos veintisiete a la seiscientos cincuenta y seis
 12 inclusive de un mil sucres cada una o sea un total de TREINTA
 13 MIL SUCRES, que lo paga en numerario depositando en el Banco
 14 de Loja, en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
 15 PARMALEMANA G.A.; total suscrito y pagado TREINTA MIL SUCRES
 16 por lo cual se le asigna treinta acciones totalmente libera-
 17 das.- El Accionista, señor César Augusto Sotomayor Celi, sus-
 18 cribe sesenta acciones numeradas de la seiscientos cincuenta
 19 y siete a la setecientos dieciseis inclusive, de un mil sucres
 20 cada una, o sea un total de SESENTA MIL SUCRES, que los paga
 21 en numerario, depositando en el Banco de Loja, en la Cuenta
 22 de Integración de Capital de la Compañía PARMALEMANA G.A.,
 23 total suscrito y pagado SESENTA MIL SUCRES por lo cual se le
 24 asigna las sesenta acciones totalmente liberadas.- El Accio
 25 nista, señor teniente coronel en retiro Raúl Alberto Cortés Co
 26 ba, suscribe cincuenta acciones numeradas de la setecientos
 27 diecisiete a la setecientos sesenta y seis inclusive, de un
 28 mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SU-

VEINTI CUATRO

1 CRES, que los paga en numerario depositado en el Banco de Loja
2 en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FAR-
3 MALEMANA C.A., total suscrito y pagado CINCUENTA MIL SUCRES,
4 por lo cual se le asigna las cincuenta acciones totalmente li-
5 beradas.- El Accionista, señor licenciado Luis Arturo Barneo
6 Guerrero, suscribe cincuenta acciones numeradas de la setecien-
7 tos sesenta y siete a la ochocientos dieciseis inclusive, de
8 un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SUCRES
9 que los paga en numerario depositado en el Banco de Loja en
10 la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FARMALEMA
11 NA C.A.- Total suscrito y pagado CINCUENTA MIL SUCRES por
12 lo cual se le asigna las cincuenta acciones totalmente libera-
13 das.- La Accionista, señora Maily del Pilar Sotomayor de
14 Hidalgo, suscribe diez acciones numeradas de la ochocientos die-
15 ciseite a ochocientos veintiseis inclusive, de un mil sucres
16 cada una o sea un total de DIEZ MIL SUCRES, que los paga en
17 numerario, depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de Inte-
18 gración de Capital de la Compañía FARMALEMANA C.A.- Total -
19 suscrito y pagado DIEZ MIL SUCRES por lo cual se le asigna las
20 diez acciones totalmente libera das.- La Accionista señora
21 Maily Sotomayor Samaniego, suscribe diez acciones numeradas de
22 la ochocientos veintisiete a la ochocientos treinta y seis in-
23 clusive de un mil sucres cada una, o sea un total de DIEZ MIL
24 SUCRES que lo paga en numerario, depositado en el Banco de
25 Loja, en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
26 FARMALEMANA C.A.- Total suscrito y pagado DIEZ MIL SUCRES
27 por lo cual se le asigna las diez acciones totalmente libera-
28 das.- El Accionista, señor Andel Sotomayor Samaniego suscribe

diez acciones numeradas de la ochocientos treinta y siete a la
 ochocientos cuarenta y seis inclusive de un mil sucres cada
 una, o sea un total de DIEZ MIL SUCRES que los paga en nu-
 merario, depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de In-
 tegración de Capital de la Compañía FARMALIANA C.A.-Total sus-
 crito y pagado DIEZ MIL SUCRES por lo cual se le asigna la s
 diez acciones totalmente liberadas.- El Accionista, señor
 José Germán Puertas Arias, suscribe cien acciones numeradas
 de la ochocientos cuarenta y siete a la novecientos cuarenta y
 seis inclusive de un mil sucres cada una o sea un total de CIE
 MIL SUCRES que los paga así: en numerario VEINTICINCO MIL SU-
 CRES, depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de Integra-
 ción de Capital de la Compañía FARMALIANA C.A., el saldo de
 SETENTA Y CINCO MIL SUCRES se compromete a pagarlo en el pla-
 zo de un año.-Total suscrito CIE MIL SUCRES, pa gado VEINTI-
 CINCO MIL SUCRES.- El Accionista, señor Jaime Enrique Burneo
 Guerrero, suscribe cincuenta acciones numeradas de la novecien-
 tos cuarenta y siete a la novecientos noventa y seis inclusive
 de un mil sucres cada una o sea un total de CINCUENTA MIL SU-
 CRES, que los paga a sí: DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES, dep osi-
 ta do en el Banco d e Loja en la Cuenta de Integración de Capi-
 tal de la Compañía FARMALIANA C.A. el saldo de TREINTA Y SI
 TE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el plazo
 de un a ño.-Total suscrito CINCUENTA MIL SU CRES, pagado DOCE
 MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista, señor Remigio Evaristo
 Jiménez, suscribe veinte acciones numeradas de la novecien-
 tos noventa y siete a la mil dieciseis inclusive, de un mil
 sucres cada una o sea un total de VEINTE MIL SUCRES, que los

VEINTISEIS

1 paga así: en numerario DIEZ MIL SUCRES depositado en el Banco
2 de Loja, en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
3 FARMALIANA C.A. el saldo de DIEZ MIL SUCRES se compromete a
4 pagarlo en el plazo de un año.- Total suscrito VEINTE MIL SU-
5 CRES, pagado DIEZ MIL SUCRES.- El Accionista, señor Ventura
6 Aguilar/suscribe diez acciones numeradas de la mil diecisiete
7 a la mil veintiseis inclusive, de un mil sucres cada una, o
8 sea un total de DIEZ MIL SUCRES, (de los paga así: en numerario
9 depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración de
10 Capital de la Compañía FARMALIANA C.A. DOS MIL QUINIENTOS
11 SUCRES, el saldo de SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete
12 a pagarlos en el plazo de un año.- Total suscrito DIEZ MIL SU-
13 CRES, pagado DOS MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista, señor
14 Víctor Ojeda Gallardo/suscribe veinticinco acciones numeradas
15 de la mil veintisiete a la mil cincuenta y uno inclusive, de un
16 mil sucres cada una o sea un total de VEINTICINCO MIL SUCRES
17 que los paga en numerario, depositado en el Banco de Loja en
18 la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FARMALIANA
19 C.A.- Total suscrito y pagado VEINTICINCO MIL SUCRES, por lo
20 cual se le asigna las veinticinco acciones totalmente libera-
21 das. El Accionista, señor Luis Alberto Samiento Bailón/suscri-
22 be veinticinco acciones numeradas de la mil cincuenta y dos
23 a la mil setenta y seis inclusive, de un mil sucres cada una
24 o sea un total de VEINTICINCO MIL SUCRES, que los paga en nume-
25 rario depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integra-
26 ción de Capital de la Compañía FARMALIANA.- Total suscrito y pa-
27 gado VEINTICINCO MIL SUCRES por lo cual se le asigna las vein-
28 ticinco acciones totalmente liberadas.- El Accionista, señor

1 Germán Paulino Burneo Guerrero, suscribe cincuenta acciones na-
 2 meradas de la mil setenta y siete a la mil ciento veintisiete
 3 de un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL
 4 SUCRES, que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS
 5 SUCRES depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de In-
 6 tegración de Capital de la Compañía FARMACÉUTICA.- Total sus-
 7 crito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado DOCE MIL QUINIENTOS SU-
 8 CRES.- La Accionista, señora Julia Valdivieso Ríosfrío de Sa-
 9 maniego, suscribe diez acciones numeradas de la mil ciento
 10 veintisiete a la mil ciento treinta y seis inclusive, de un
 11 mil sucres cada una, o sea un total de DIEZ MIL SUCRES, que
 12 los paga en numerario depositado en el Banco de Loja en la
 13 Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FARMACÉUTICA.-
 14 Total suscrito y pagado DIEZ MIL SUCRES, por lo cual se le
 15 asigna diez acciones totalmente liberadas.- El Accionista,
 16 señor Ignacio Vicelín León Yaguana, suscribe veinte acciones
 17 numeradas de la mil ciento treinta y siete a la mil ciento cin-
 18 cuenta y seis inclusive de un mil sucres cada una o sea un
 19 total de VEINTE MIL SUCRES que los paga así: en numerario
 20 QUINCE MIL SUCRES depositado en el Banco de Loja, en la Cuen-
 21 ta de Integración de Capital de la Compañía FARMACÉUTICA, el
 22 saldo de CINCO MIL SUCRES se compromete a pagarlo en el plá-
 23 zo de un año.- Total suscrito VEINTE MIL SUCRES, pagado QUIN-
 24 CE MIL SUCRES.- El Accionista, señor Jaime Bolívar Aguirre,
 25 suscribe cien acciones numeradas de la mil ciento cincuenta
 26 y siete a la mil doscientos cincuenta y seis inclusive, de un
 27 mil sucres cada una, o sea un total de CIENTO MIL SUCRES, que
 28 los paga así: en numerario VEINTICINCO MIL SUCRES depositado

Chato

VEINTIOCHO

1 en el Bancode Loja, en la Cuenta de Integración de Capital de
2 la Compañía FARMALIANA el saldo de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES
3 se compromete a pagarlo en el plazo de un año.- Total suscrito
4 CIENTO MIL SUCRES, pagado VEINTICINCO MIL SUCRES.- El Accionis-
5 ta, señor Gonzalo Serrano, suscribe cien acciones numeradas de
6 la mil dos-cientos cincuenta y siete a la mil trescientos cin-
7 cuenta y seis inclusive de un mil sucres cada una, o sea un
8 total de CIENTO MIL SUCRES, que lo paga así: en numerario VEIN-
9 TICINCO MIL SUCRES depositado en el Banco de Loja en la
10 Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FARMALIANA,
11 el saldo de SETENTA Y CINCO MIL SUCRES se compromete a pagarlo
12 en el plazo de un año.- Total suscrito CIENTO MIL SUCRES, pagado
13 VEINTICINCO MIL SUCRES.- El Accionista, señor Gabriel Cevallos
14 suscribe cincuenta acciones numeradas de la mil trescientos
15 cincuenta y siete a la mil cuatrocientos seis inclusive, de
16 un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SU-
17 CRES, que los paga así: en numerario QUINCE MIL SUCRES, depo-
18 sitado en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de Ca-
19 pital de la Compañía FARMALIANA, el saldo de TREINTA Y CIN-
20 CO MIL SUCRES se compromete a pagarlo en el plazo de un año.-
21 Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado QUINCE MIL SU-
22 CRES.- El Accionista, señor Rodrigo Jaramillo, suscribe cin-
23 cuenta acciones numeradas de la mil cuatrocientos siete a la
24 mil cuatrocientos cincuenta y seis inclusive, de un mil sucres
25 cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SUCRES que los pa-
26 ga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES, depositado
27 en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de Capital de
28 la Compañía FARMALIANA, el saldo de TREINTA Y SIETE MIL QUI

1 SIETE MIL SUQUES se compromete a pagarlo en el plazo de un año.-
 2 Total suscrito CINCUENTA MIL SUQUES, pagado DOCE MIL QUINIENTOS
 3 SUQUES.- El Accionista, señor Ramón Alcides La ramillo ✓
 4 suscribe cincuenta acciones numeradas de la mil cuatrocientos
 5 /inclusive/
 6 cincuenta y siete a la mil quinientos seis de un mil su-
 7 cresa cada una o sea un total de CINCUENTA MIL SUQUES, que
 8 los paga así en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUQUES que
 9 los deposita en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración
 10 de Capital de la Compañía FARMALMANA, el saldo de TREINTA Y
 11 SIETE MIL QUINIENTOS se compromete a pagarlo en el plazo de
 12 un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SUQUES, pagado DOCE
 13 MIL QUINIENTOS SUQUES.- El Accionista, señor Arturo Jiménez
 14 Ludeña, suscribe treinta acciones numeradas de la mil quinien-
 15 tos siete a la mil quinientos treinta y seis inclusive de un
 16 mil suques cada una, o sea un total de TREINTA MIL SUQUES,
 17 que los paga en la siguiente forma: en numerario SIETE MIL
 18 QUINIENTOS SUQUES, depositado en el Banco de Loja en la Cuen-
 19 ta de Integración de Capital de la Compañía FARMALMANA, el
 20 saldo de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SUQUES se compromete a pa-
 21 garlo en el plazo de un año.- Total suscrito TREINTA MIL SU-
 22 CRES, pagado SIETE MIL QUINIENTOS SUQUES.- El Accionista, se-
 23 ñor Tarquino Añazco Ochoa, ✓ suscribe cincuenta acciones numera-
 24 das de la mil quinientos treinta y siete a la mil quinientos
 25 ochenta y seis inclusive, de un mil suques cada una o sea un
 26 total de CINCUENTA MIL SUQUES, que los paga en la siguiente
 27 forma: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUQUES que ha sido
 28 depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de
 Capital de la Compañía FARMALMANA, el saldo de TREINTA Y

TREINTA

1 SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el pla
 2 zo de un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado DO-
 3 CE MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista señor Amable Aguilar,
 4 suscribe veinte acciones numeradas de la mil quinientos ochenta y siete a la mil seiscientos seis inclusive, de un mil su-
 5 cres cada una, o sea un total de VEINTE MIL SUCRES, que los
 6 paga en la siguiente forma: en numerario CINCO MIL SUCRES, de
 7 positad o en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración
 8 de Capital de la Compañía FARMALMANA, el saldo de QUINCE MIL
 9 SUCRES, se compromete a pagarlo en el plazo de un año.- To-
 10 tal suscrito VEINTE MIL SUCRES, pagado CINCO MIL SUCRES.- La
 11 Accionista, señora Elva Paz Eschudero de Barba, suscribe doce a
 12 cciones numeradas de la mil seiscientos siete a la mil seis-
 13 cientos dieciocho inclusive, de un mil sucres cada una o sea
 14 un total de DOCE MIL SUCRES, que lo paga en la siguiente forma:
 15 en numerario TRES MIL SUCRES depositado en el Banco de Loja
 16 en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía FARMAL-
 17 MANA, el saldo de NUEVE MIL SUCRES se compromete a pagarlo en
 18 el plazo de un año.- Total suscrito DOCE MIL SUCRES, pagado
 19 TRES MIL SUCRES.- El Accionista, señor Carlos García Pazos,
 20 suscribe cincuenta acciones numeradas de la mil seiscientos
 21 diecinueve a la mil seiscientos sesenta y ocho inclusive, de
 22 un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SU-
 23 CRES, que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUC-
 24 RES depositados en el Banco de Loja en la Cuenta de Integra-
 25 ción de Capital de la Compañía FARMALMANA, el saldo de TREIN-
 26 TA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el
 27 plazo de un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado
 28

1 DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista, señor Honorato Pa
2 lacios ~~/~~ suscribe cincuenta acciones numeradas de la mil seis-
3 cientos sesenta y nueve a la mil setecientos dieciocho, de
4 un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SUCRES
5 que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES,
6 depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración
7 de Capital de la Compañía FARMALEMANA, el saldo de TREINTA Y
8 SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el
9 plazo de un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, paga
10 do DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista, señor Carlos
11 Sánchez Ripalda ~~/~~ suscribe cincuenta acciones numeradas de la
12 mil setecientos diecinueve a la mil setecientos sesenta y
13 ocho inclusive de un mil sucres cada una, o sea un total
14 de CINCUENTA MIL SUCRES que los paga así: en numerario DOCE
15 MIL QUINIENTOS SUCRES, que ha sido depositado en el Banco
16 de Loja en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
17 Farmalemana, el saldo de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SU-
18 CRES se compromete a pagarlo en el plazo de un año.- Total
19 suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado DOCE MIL QUINIENTOS
20 SUCRES.- El Accionista señor Luis Eduardo Andrade ~~/~~ suscribe
21 cinco acciones numeradas de la mil setecientos sesentay nueve
22 a la mil setecientos setenta y tres inclusive, de un mil sucres
23 cada una, o sea un total de CINCO MIL SUCRES que lo paga en
24 la siguiente forma: en numerario UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
25 SUCRES, depositados en el Banco de Loja en la Cuenta de In-
26 tegración del Capital de la Compañía FARMALEMANA. el saldo de
27 TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES, se compromete a pagar-
28 lo en el plazo de un año.- Total suscrito CINCO MIL SUCRES,

Suscris

TREINTA Y DOS

1 pagado UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES.- El Accionista, se
2 ñor Juan Celestino Yaguana, ✓ suscribe diez acciones numeradas
3 de la mil setecientos setenta y cuatro a la mil setecientos
4 ochenta y tres inclusive de un mil sucres cada una, o sea un
5 total de DIEZ MIL SUCRES que los paga en la siguiente forma:
6 en numerario DOS MIL QUINIENTOS SUCRES depositados en el Ban-
7 co de Loja en la Cuenta de Integración de Capital de la Com-
8 pañia FARMALEMANA, y el saldo de SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES
9 se compromete a pagarlo en el plazo de un año.- Total sus-
10 crito DIEZ MIL SUCRES, pagado DOS MIL QUINIENTOS SUCRES.- El
11 Accionista, señor Carlos Toledo, ✓ suscribe cuarenta acciones
12 numeradas de la mil setecientos ochenta y cuatro a la mil ocho-
13 cientos veinte y tres inclusive, de un mil sucres cada una,
14 o sea un total de CUARENTA MIL SUCRES que los paga en la si-
15 guiente forma: en numerario DIEZ MIL SUCRES, depositados en
16 el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración de Capital de
17 la Compañia FARMALEMANA, y el saldo de TREINTA MIL SUCRES,
18 se compromete a pagarlo en el plazo de un año.- Total suscri-
19 to CUARENTA MIL SUCRES, pagado DIEZ MIL SUCRES.- El Accionis-
20 ta, señor Marco Dávila, ✓ suscribe cincuenta acciones numera-
21 das de la mil ochocientos veinte y cuatro a la mil ochocien-
22 tos setenta y tres inclusive, de un mil sucres cada una, o
23 sea un total de CINCUENTA MIL SUCRES, que los paga en la si-
24 guiente forma: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES, depo-
25 sitado en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración de
26 Capital de la Compañia FARMALEMANA, el saldo de TREINTA Y
27 SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el pla-
28 zo de un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado

1 DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES.-El Accionista, señor Carlos Amable
2 Muñoz, suscribe cincuenta acciones numeradas de la mil ochocien
3 tos setenta y cuatro a la mil novecientos noventa y tres inclu
4 sive, de un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL
5 SUCRES, que los paga en la siguiente forma: en numerario TRECE
6 MIL SUCRES, depositado en el Banco de Loja, en la Cuenta de Inte
7 gración de Capital de la Compañía FARMALEMANA; el saldo de TREIN
8 TA Y SIETE MIL SUCRES se compromete a pagarlo en el plazo de un
9 año.-Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado TRECE MIL SUCRES.
10 El Accionista, señor Enrique Espinoza Suárez, suscribe doscientas
11 cincuenta acciones numeradas de la mil novecientos veinticuatro
12 a la dos mil ciento setenta y tres inclusive, de un mil sucres
13 cada una o sea un total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES que
14 los paga así: en numerario SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES
15 que ha sido depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de In-
16 tegración de Capital de la Compañía FARMALEMANA y el saldo de
17 CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES lo pagara en el
18 plazo de un año.-Total suscrito DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
19 pagado SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES.-El Accionista, señor
20 Mentor Ripalda, suscribe cincuenta acciones numeradas de la dos
21 mil ciento setenta y cuatro a la dos mil doscientos veintitres
22 inclusive, de un mil sucres cada una o sea un total de CINCUENTA
23 MIL SUCRES, que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SU
24 CRES depositado en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración
25 de Capital de la Compañía FARMALEMANA, el saldo de TREINTA Y SIE
26 TE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pagarlo en el plazo de
27 un año.-Total suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado DOCE MIL QUI
28 NIENTOS SUCRES.-El Accionista, señor doctor Eduardo Puertas Arias,

TREINTA Y CUATRO

1 suscribe cincuenta acciones numeradas de la dos mil doscientos
 2 veinticuatro a la dos mil doscientos setenta y tres inclusive
 3 de un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUENTA MIL SU
 4 CRES, que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES
 5 mediante depósito en el B^{anco} de Loja, en la Cuenta de Integra
 6 ción de Capital de la Compañía PARMALEMANA y el saldo de TREIN
 7 TA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES, en el plazo de un año.- To
 8 tal suscrito CINCUENTA MIL SUCRES, pagado DOCE MIL QUINIENTOS
 9 SUCRES.- El Accionista, señor Gilberto León Yaguana, suscribe
 10 veinte acciones numeradas de la dos mil doscientos setenta y
 11 cuatro a la dos mil doscientos noventa y tres inclusive, de un
 12 mil sucres cada una, o sea un total de VEINTE MIL SUCRES, que
 13 los paga así: en numerario CINCO MIL SUCRES, mediante depósito
 14 en el Banco de Loja, en la Cuenta de Integración de Capital
 15 de la Compañía PARMALEMANA, y el saldo de QUINCE MIL SUCRES en
 16 el plazo de un año.- Total suscrito VEINTE MIL SUCRES, pagado
 17 CINCO MIL SUCRES.- El Accionista señor Leonardo Paz, suscribe
 18 diez acciones nume-radas de la dos mil doscientos noventa y
 19 cuatro a la dos mil trescientos tres inclusive, de un mil su-
 20 cres cada una, o sea un total de DIEZ MIL SUCRES que lo paga
 21 así: en numerario DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, mediante depósito
 22 en el B^{anco} de Loja, en la Cuenta de Integración de Capital
 23 de la Compañía PARMALEMANA, y el saldo de SIETE MIL QUINIENTOS
 24 SUCRES en el plazo de un año.- Total suscrito DIEZ MIL SUCRES
 25 pagado DOS MIL QUINIENTOS SUCRES.- El Accionista, señor Wilfri
 26 paz, suscribe diez acciones numeradas de la dos mil trescientos
 27 cuatro a la dos mil trescientos trece inclusive, de un mil su-
 28 cres cada una, o sea un total de DIEZ MIL SUCRES, que los

1 paga así: en numerario DOS MIL QUINIENTOS SUCRES, mediante depó
 2 sito en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de Capi-
 3 tal de la Compañía FARMACEUTICA, y el saldo de SIETE MIL QUI-
 4 NIENTOS SUCRES en el plazo de un año.- Total suscrito DIEZ MIL
 5 SUCRES, pagado DOS MIL QUINIENTOS SUCRES.- La Accionista, se-
 6 ñora Zoila Luz Zapater, suscribe veinticinco acciones numera-
 7 das de la dos mil trescientos catorce a la dos mil trescien-
 8 tos treinta y ocho inclusive, da un mil sucres cada una, o sea
 9 un total de VEINTICINCO MIL SUCRES, que los paga así: en nume-
 10 rario SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, mediante depósito
 11 en el Banco de Loja en la Cuenta de Integración de Capital de
 12 la Compañía FARMACEUTICA y el saldo de DIECIOCHO MIL SETECIEN-
 13 TOS CINCUENTA SUCRES en el plazo de un año.- Total suscrito
 14 VEINTICINCO MIL SUCRES, pagado SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
 15 SUCRES.- La Accionista, señora doctora Piedad Burneo de Vélez,
 16 suscribe cincuenta acciones numeradas de la dos mil trescien-
 17 tos treinta y nueve a la dos mil trescientos ochenta y ocho in-
 18 clusive, de un mil sucres cada una, o sea un total de CINCUEN-
 19 TA MIL SUCRES, que los paga así: en numerario DOCE MIL QUINIE-
 20 TOS SUCRES, mediante depósito en el Banco de Loja en la Cuenta
 21 de Integración de Capital de la Compañía FARMACEUTICA y el sal-
 22 do de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES se compromete a pa-
 23 garlos en el plazo de un año.- Total suscrito CINCUENTA MIL SU-
 24 CRES, pagado DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES.- DOS.- En cuanto al
 25 aporte en especie que hace el socio ARECA, consta su cantidad
 26 descripción y condición del inmueble, bien que consta en el
 27 Inventario, con el cual los socios fundadores declaran estar
 28 conformes, a sí como su valor, bien que pasa a pertenecer a la

Hecho
 7

TREINTA Y SEIS

1 Compañía FARMALEMANA por la transferencia de dominio y posesión
2 sin reserva que hace su antiguo propietario, declarando a la
3 vez que se compromete al saneamiento por evicción.- Este Inven-
4 tario anexo formará parte integrante del presente contrato de
5 sociedad, con toda ^{/la/} precisión que en el s e contiene.- TRES.- Por
6 acuerdo unánime los Accionistas facultados como están legalmen-
7 te nombran como Presidente Administrativo y Gerente General
8 en su orden a los señores licenciado Luis Arturo Barneo Guerre-
9 ro y César Augusto Sotomayor Celi, para los períodos Esta-tuta-
10 rios; y dichos funcionarios en razón de sus cargos gestionarán
11 la elevación a escritura pública ^{/de/} este contrato y su aprobación
12 e Inscripción de-bidas.- El Presidente Administrativo ^{/el/} y Geren-
13 te General llenarán de inmediato con lo dispuesto en los artí-
14 culos veintinueve y treinta de estos Estatutos.- Los demás orga-
15 nismos los integrará la Compañía una vez obtenida la persone-
16 ría jurídica.- CUATRO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega los
17 siguientes: Uno) Certificado otorgado por el Jefe Provincial de
18 Recaudaciones Fiscales de Loja, sobre el hecho de que los Ac-
19 cionista s no a deudan cantidad alguna al Fisco, de conformidad
20 con lo que dispone el literal d) del artículo ciento cincuenta
21 y seis de la Ley de Impuesto a la Renta; Dos) Certificado del
22 Ba nco de Loja por el cual se acredita que se han efectuado los
23 depósitos antes mencionados en la Cuenta de INTEGRACION DE CA-
24 PITAL DE LA COMPAÑIA FARMALEMANA C.A. la suma de SETECIENTOS
25 NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES, que constituye más del
26 veinticinco por ciento del capital suscrito; Tres) Nombramien-
27 to de Gerente de Areca; Cuatro) ^{/la/} Copia del Acta de sesión extra-
28 ordinaria de Junta General de ARECA del veintinueve de Agosto

de mil novecientos setenta y siete; Cinco) Avalúo del bien en
 especie que aporta ARECA, Seis) Certificado del Registrador de
 la Propiedad.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo.- f) V. Burneo.- Abogado.- Inscripción número doce del Colegio de Abogados de Loja.- "Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en un solo acto conmigo el Notario que da fe.- Entre líneas: Buena, Buena, máximo, a, ochenta, las, es, las, ir, las, en numerario, terrenos, SUCRES, Buena, SUCRES, SUCRES, inclusive, SUCRES, de, SUCRES, MIL, la, el, la.- Léase.- Enmendado: d-i-e-o-ochentiva-n-i-os-a-seis-ro-t-n.- Vale.- f) Crnel. Raúl A. Cortés C. f) A.S. Aguilar G., f) César Sotomayor C, f) Elva Paz E. f) Luis A. Burneo G. f) Victor Ojeda, f) Carlos A. Muñoz, f) Julia V. Valdivieso de S. f) Jaime Aguirre, f) B. Aguilar, f) Remigio Jiménez, f) ilegible, f) Carlos García, f) Honorato Palacio, f) Mayli Sotomayor de Hidalgo, f) Kety Sotomayor, f) Andel Sotomayor, f) Carlos Sánchez, f) Tarquino Añazco, f) Carlos Toledo, f) Marco Dávila, f) Rodrigo Jaramillo, f) G. León Y. f) Germán Puertas A. f) R.A. Jaramillo, f) Luis E. Carrión, f) Leonardo Paz, f) J.E. Burneo, f) Luz Zapater, f) G. Serrano, f) Germán Burneo, f) ilegible, f) P. Burneo de Vélez, f) ilegible, f) J. C. Yaguana, f) Mentor Ripalda, f) Luis A. Sarmiento, f) Arturo Jiménez L. f) Carlos V. Jaramillo, f) Wilfrido Paz.- El Notario, f) M.A. Muñoz M.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Loja, Marzo de 1.977.- Señor CESAR AUGUSTO SOTOMAYOR CELI.- Ciudad.- De

Enmendado

TREINTA Y OCHO

1 nuestras consideraciones: Para los fines consiguientes tengo el
2 agrado de comunicarle a Ud. que la Junta General de Accionis
3 tas en sesión del 28 de Febrero de 1.977 tuvo a bien nombrar
4 a Ud. para el cargo de Gerente de Agencias y Representaciones
5 Ecuatorianas C.A. "ARECA", por el período de dos años a contar
6 se desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Re
7 gistro Mercantil de conformidad con la Ley.- Muy Atentamente,
8 p. AGENCIAS Y REPRESENTACIONES ECUATORIANAS C.A. A.R.E.C.A. f)
9 Luis A. Burneo G., Lcdo. LUIS ARTURO BURNEO G. PRESIDENTE.-
10 Dejo expresa constancia de mi aceptación para desempeñar el -
11 cargo de Gerente de Agencias y Representaciones Ecuatorianas
12 C.A. ARECA.- Loja a 1º de Marzo de 1.977.- f) C. Sotomayor C.
13 CESAR SOTOMAYOR CELI.- Queda inscrito el nombramiento que an
14 tecedea, en el Registro Mercantil de este año, bajo el Número
15 24.- Loja, Marzo 2 de 1.977.- Registraduría de la Propiedad,
16 Cantón Loja.- J. Valdivieso Moreno.- JORGE VALDIVIESO MORENO.-
17 REGISTRADOR.- Mayo 11 de 1.978.- Señor JEFE PROVINCIAL DE RE-
18 CAUDACIONES FISCALES Loja. De nuestras consideraciones: Con el
19 objeto de elevar a escritura pública los Estatutos para consti
20 tuir una Compañía Anónima que se denominará FARMATEMANA C.A.,
21 rogamos a usted se digne conferir certificado de que sus pro
22 motores y socios no adeudamos al Fisco cantidad alguna, en re
23 lación con lo que dispone el Artículo ciento cincuenta y seis
24 letra d) de la Ley de Impuesto a la Renta, cuya nómina consta
25 a continuación: ARECA, César Sotomayor Celi, TCRnel. (r) Raúl
26 A. Cortés Coba, Lcdo. Luis Arturo Burneo Guerrero, Víctor Oje
27 da Gallardo, Luis Alberto Samiento Bailón, Jaime Enrique Bur
28 neo Guerrero, Germán Paulino Burneo Guerrero, Julia Victoria

1 Valdivieso de Samaniego, José Germán Puertas Arias, Carlos Vi-
2 cente Jaramillo Cabrera, Ignacio Vicelín León Yaguana, Carlos
3 Sánchez Ripalda, Remigio Evaristo Jiménez, Elva Paz de Barba,
4 Maily Sotomayor de Hidalgo, Kety Sotomayor Samaniego, Andell So-
5 tomayor Samaniego, Jaimé Bolívar Aguirre, Amable Aguilar Gran-
6 da, Ventura Aguilar, Marco Dávila Cueva, Rodrigo Jaramillo, Ra-
7 món Alcides Jaramillo, Arturo Jiménez Ludeña, Carlos Amable Mu-
8 ñoz, Honorato Palacios, Enrique Espinoza Suárez, doctor Eduar-
9 do Puertas Arias, Mentor Ripalda, Gonzalo Serrano, Gabriel Ce-
10 vallos, Carlos García Pazos, Tarquino Añazco, Luis Eduardo
11 Carrión, Juan Celestino Yaguana, Carlos Toledo, Gilberto León
12 Yaguana, Wilfrido Paz, Leonardo Paz, Luz Zapater de Toledo,
13 doctora Piedad Burneo de Vélez.- Por la atención que se dig-
14 ne dispensar a la presente anticipo mis agradecimientos.-
15 Muy atentamente, f) CM Sotomayor C., CESAR SOTOMAYOR CELI, Ge-
16 rente.- Presentada el día de hoy once de Mayo de mil novecien-
17 tos setenta y ocho, a las dos y media de la tarde, con dos co-
18 pias simples que concuerdan con su original.- Certifico.- El
19 Secretario.- f) Darwin Peralta T.- JEFATURA PRONICIAL DE RECAU-
20 DACIONES DE LOJA.- Loja, a once de Mayo de mil novecientos se-
21 tenta y ocho, a las tres de la tarde.- VISTOS: Se dispone que
22 por Secretaría y al día de la presente solicitud se proceda a
23 conferir la certificación correspondiente, previa la revisión
24 prolija del archivo y los catastros de los contribuyentes
25 que el caso requiere, hecho devuélvase original al interesado.-
26 Cúmplase.- f) C.H. Avilés V.- Hay un sello que dice: MINISTE-
27 RIO DE FINANZAS.- JEFATURA DE RECAUDACIONES.- LOJA.- Proveyó
28 y firmó el decreto que antecede, el señor Carlos H. Avilés Ve

CUARENTA

ga, Jefe Provincial de Recaudaciones de Loja, en el lugar, fecha y hora indicados.- Loja, a once de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- Certifico.- El Secretario.- f) Darwin Peralta T.- Lcdo. Darwin Perlata Torres, Secretario de la Jefatura Provincial de Recaudaciones de Loja.- Dando cumplimiento a lo ordenado en el decreto que antecede, previa revisión preliminar del archivo y los catastros de los contribuyentes C E R T I F I C O: Que los promotores y socios de la Compañía Anónima denominada PARMALEMANA C.A. que constan en la presente solicitud, no adeudan al Fisco por ningún concepto.- Es lo que certifico en honor a la verdad, remitiéndome en caso necesario al archivo correspondiente.- (Este certificado es válido por 15 días).- Loja, 11 de Mayo de 1.978.- F) Darwin Peralta T.

SECRETARIO DE LA JEFATURA PROV. DE RECAUDACIONES DE LOJA.-

Hay un sello que dice JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES -

LOJA -- SECRETARIA.- Banco de Loja.- Loja 4 de Mayo de 1.978

Cuentas, Concepto, Debe, Haber.- 1102.- DEPOSITOS DE PLAZO MENOR.- Integración de Capital de Compañías.- v/. que aplicamos

en cuenta del rubro, por el depósito para Integración de Capital de Compañías "PARMALEMANA" C.A., de conformidad con el siguiente detalle:

ARECA S/ 125.000.00

Carlos V. Jaramillo " 30.000.00

César Sotomayor " 60.000.00

Raúl Cortés Coba " 50.000.00

Luis Arturo Burneo " 50.000.00

Mayli del Pilar Sotomayor " 10.000.00

Kety Sotomayor S. " 10.000.00

1	Andel Sotomayor S.	\$/ 10.000.00 /
2	José Germán Puertas Arias "	25.000.00
3	Jaime Enrique Burneo "	12.500.00 /
4	Remigio Evaristo Jiménez "	10.000.00
5	Ventura Aguilar Silva "	2.500.00 /
6	Víctor Gjedda Gallardo "	25.000.00
7	Luis Alberto Sarmiento "	25.000.00
8	Germán Paulino Burneo "	12.500.00 /
9	Julia Valdivieso Riofrío "	10.000.00
10	Vicelín León Yaguana "	15.000.00 /
11	Jaime Bolívar Aguirre "	25.000.00 /
12	Gonzalo Serrano "	25.000.00 /
13	Gabriel Cevallos "	15.000.00 /
14	Rodrigo Jaramillo "	12.500.00 /
15	Ramón Alcides Jaramillo "	12.500.00
16	Arturo Jiménez "	7.500.00 /
17	Tarquino Añazco Ochoa "	12.500.00 /
18	Amable Aguilar "	5.000.00 /
19	Elva Paz Escudero "	3.000.00
20	Carlos García "	12.500.00 /
21	Luis Carrión Andrade "	1.250.00 /
22	Juan C. Yaguana "	2.500.00 /
23	Carlos Toledo "	10.000.00 /
24	Marco Dávila "	12.500.00 /
25	Carlos Amable Muñoz "	13.000.00 /
26	Enrique Espinoza "	62.500.00 /
27	Mentor Ripalda "	12.500.00 /
28	Eduardo Puertas Arias "	12.500.00 /
	Honorato Palacios "	12.500.00

Ventura

CUARENTA Y DOS

1	Gilberto León Yaguana . . . \$/ 5.000.00 /
2	Leonardo Paz E. . . " 2.500.00 /
3	Wilfrido Paz E. . . " 2.500.00 /
4	Luz Zapater . . . " 6.250.00 /
5	Piedad Burneo de Vélez . . " 12.500.00 /
6	Carlos Sánchez Ripalda . . " 12.500.00 / \$/ 793.500.00 /
7	Autorizado por f) ilegible.- Revisado por f) ilegible, Reci-
8	bidor Varios f) ilegible.- Elaborado por rie/.- CONTAB.-
9	Jorge Valdivieso Moreno, Registrador de la Propiedad del -
10	Cantón Loja, Cee r t i f i c a: lro. Que por escritura públi
11	ca, celebrada en ésta ciudad el día 6 de enero de 1.976, an-
12	te el notario Cuarto del Cantón Loja, señor doctor Marco An-
13	tonio Muñoz, los esposos señores: Carlos Urgilés Contreras
14	e Inés Vallejo de Urgilés, venden a favor de "AGENCIAS Y RE-
15	PRESENTACIONES ECUATORIANAS C.A." (ARECA), los lotes de te-
16	rreno signados con los Nros. CUATRO, CINCO, SIETE, OCHO, NUE-
17	VE, DIEZ, Y ONCE, de la urbanización que los vendedores han
18	levantado y que se encuentran ubicado en la parroquia San Se
19	bastian del Cantón Loja.- el precio de la venta de los men-
20	cionados lotes de terreno es el de CUATROCIENTOS TREINTA MIL
21	SUCRES 00/100 (\$/ 430.000.00), de contado.- Inscripción Nro.
22	95 del Registro de la Propiedad del citado año 1.976, enero
23	28.- 2do.- Que estos lotes de terreno, a la fecha soportan
24	una PRIMERA, ESPECIAL Y PREFERENTE hipoteca en favor del BAN
25	CO DE LOJA, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES
26	00/100 (\$/ 420.000.00), según contrato registrado en el año
27	1.976, bajo el Nro. 202 del Registro de Hipotecas, Mayo 17.-
28	3ro.- La Propiedad no se encuentra embargada ni en poder del

Control

tercer poseedor o tenedor con título inscrito.- Loja, mayo 5
de 1.978.- REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD CANTON LOJA.- f) J.
Valdivieso Moreno.- Jorge Valdivieso Moreno.- REGISTRADOR.-
AVALUO DEL INMUEBLE QUE INGresa A LA COMPANIA ANONIMA FARMACE
UTICA C.A. QUE APORTA AGENCIAS Y REPRESENTACIONES ECUATORIANAS
C.A. "ARECA".- Terreno 242 metros cuadrados que se desmembra
del que en mayor extensión compró al Mayor señor Carlos Urgi-
lés, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Marco
Antonio Muñoz Muñoz, el 27 de enero de 1.976 e inscrita en el
Registro de la Propiedad con el número 202, ubicado en las ca-
lles Lourdes y Avenida Occidental del río Zamora, de la ciudad
de Loja, parroquia San Sebastian, cuyos linderos y dimensio-
nes son los siguientes: Norte, en una longitud de 14.30 metros
el predio linda con Vicente Jaramillo Palacio y Víctor Montal-
ván, Sur: 21.94 metros, linda con la Bodega y terrenos de
ARECA, Este: 13.70 metros, terrenos de Víctor Montalván y Oes-
te, 15.52 metros, calle pública sin nombre.- Precio \$/ 520.66
el metro cuadrado.- Total CIENTO VEINTE SEIS MIL SUCRES (\$/
126.000.00).- El avalúo se ha establecido tomando el valor
real de los bienes enumerados anteriormente.- La atribución
de participaciones por los Aportes en especie se ha hecho con
consecuencia con el valor de la especie aportada, según el
valor real establecido en este Inventario.- El presente In-
ventario ha sido elaborado y aprobado por lo socios fundado-
res y su contenido y disposiciones formará parte del contrato
social, al cual se entienden incorporados.- f) V. Burneo.- A-
bogado.- Entre líneas: Buena, Buena, máximo, a, ochenta, o,
y obligaciones, de, Tres.-, po, las, r, Victoria, inclusive,

CUARENTA Y CUATRO

la, el, la, de,.- Léase.- Enmendado: m-d-o-e-m-n-o-t-i-v-a-i-a-del-
 doscientos-no-de-os-z-or-el-tu-el-or-ap-eis-ic-e-ig-K-v-a-q-
 obtenida-En cuanto-seis.- Vale.- Concuerda con su original, y
 en fe de ello signo y firmo ésta primera copia que la confie-
 ro en el día, lugar y fecha de su otorgamiento.- Compuesto: los
 socios-quinto-cinco.- Vale.- Testado: según juzgúe necesario.-
 No se lea.

NOTARIO

Marcos Antonio Muñoz
 NOTARIO

Queda inscrita la copia de la escritura que antecede, en el -
 Registro Mercantil del presente año de 1978, bajo la partida
 No. 071, la misma que contiene la Constitución de la Compañía
 Anónima denominada "FARMALEMANA C. A.", otorgada el día 12 de
 Mayo de 1978, ante el señor Notario Dr. Marcos Antonio Muñoz
 M.,- Igualmente queda inscrita bajo el mismo número 071 del -
 Registro Mercantil, la resolución Nro. 204 - IG-78, expedida
 por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil el día
 treinta de mayo del presente año, por medio de la cual se --
 aprueba la constitución de la compañía antes indicada "FARMA-
 LEMANA C. A."- I finalmente queda anotada al margen de la --
 inscripción Nro. 95 del Registro de Propiedad, la transferen-
 ciá de dominio que realiza la Compañía Anónima "Agencias y Re-
 presentaciones Ecuatorianas C. A." (ARECA), en favor de la --
 nueva constitución de compañía anónima denominada "FARMALEMA-
 NA C. A." de un lote de terreno signado con el Nro. 7.

Loja, 2 de Junio de 1978

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
 CANTON LOJA

Jorge Valderrazo Moreno
 Jorge Valderrazo Moreno
 REGISTRADOR

